

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2020-00871.

En atención a la solicitud promovida por el apoderado de la parte actora y toda vez que según lo manifestado por la Policía Nacional, el vehículo de placa “GZJ71E”, fue capturado de conformidad a la orden impartida, pese a que por auto del 20 de octubre de 2020, se había declarado la terminación del presente asunto por desistimiento tácito de lo pretendido, se hace necesario adicionar esta última providencia.

En consecuencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

ADICIONAR a la providencia del 20 de octubre de 2020, los numerales 6° y 7° así:

SEXTO: LEVANTAR la medida de captura y/o aprehensión que recae sobre la motocicleta de placa “GZJ71E”.

SÉPTIMO: OFÍCIESE a la SIJIN - División de Automotores, informándole sobre la anterior decisión y al parqueadero Captucol para que entregue el referido vehículo a Moviaval S.A.S., por secretaría procédase de conformidad.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N° 39**, FIJADO HOY **19 DE MARZO DE 2021** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e73341b8d0f8daa2a6eb739a9949990babaa8a99d52998994eecf6c49a670ef**
Documento generado en 18/03/2021 08:05:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**